

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año. 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos: 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Abril)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura y Montes

835

Esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma de los aprovechamientos maderables y leñosos, correspondientes a un decenio, del monte denominado «Demanda y Agregados» del término y propios de Ezcaray (Logroño), consistentes dichos aprovechamientos en nueve mil setecientos diez y seis metros cúbicos de madera de haya, y tres mil setecientos treinta y tres metros cúbicos de leña, de la misma especie, por el tipo de tasación de doscientas diez mil setecientas cuarenta y seis pesetas, con ochenta y cinco céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño, el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de diez mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo

de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 12 de Abril de 1923.—
El Director general.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... , según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en....., de... , y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos, correspondientes a un decenio de ordenación, del monte denominado «Demanda y Agregados», del término y propios de Ezcaray (Logroño), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Gobierno Civil

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

ARNEDO

834

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Marino Fernández Sáenz, hijo de Santiago y Francisca; Dionisio Genticco Eguizábal, hijo de Manuel y María Cruz, y Mauro Alonso Floristán, hijo de Cosme y Romana, números 1, 14 y 17 del sorteo de 1923, he dispuesto publi-

carlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y último en Buenos Aires, y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 13 de Abril de 1923.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

855

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Sotero Rodrigo Zapatero, hijo de Gil y María; Cirilo Ucar Toledo, hijo de Florencio y Encarnación, y Vicente Toledo Garijo, hijo de José y Lorenza, números 41, 55 y 56 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ingor-

Logroño, 14 de Abril de 1923.

CORNAGO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Juan González Pérez, hijo de Pablo y de Valentina, número 3 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ingor-

Logroño, 16 de Abril de 1923.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Fortunato Ruiz Jiménez, hijo de Francisco y Guillerma; Celestino Lapeña Lapeña, hijo de Pablo y Victoria, y Julián López Vidaurreta, hijo de Manuel y Bernardina, números 6, 21 y 28 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser pre-

sentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ingor-

Logroño, 14 de Abril de 1923.

IGEA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos José Galan León, hijo de Luis y Vicenta; Agustín Sáez de Guinoa, hijo de José y María, y Luis Jiménez Toledo hijo de Pedro y de Isabel, números 5, 10 y 16 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ingor-

Logroño, 16 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

RELACION de los días designados para los actos de liquidación de la cobranza en su periodo voluntario en los meses terceros de cada trimestre del ejercicio de 1923-24.

854

DIAS	ZONAS
5	Arnedo y Haro
6	Santo Domingo y Treviana
7	Calahorra y Alfaro
8	Villamediana
9	Murillo
12	Autol
13	Torrecilla
14	Cervera
15	Briones
16	Alesanco
18	Nájera
19	Casalarreina
20	Cenicero y la Capital

Logroño, 16 de Abril de 1923.
—El Tesorero de Hacienda, Nicánor Herrero.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.º Instancia

Cédula de citación 837

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción especial del distrito del Ensanche de esta villa, en el sumario que instruye con el número 26 de 1922, sobre muerte de Antonio Alvarez, conocido por el Americano, y Cándido Angulo Campos, y lesiones causadas a Egundio Piñero Fernández, sobre las dos y media de la tarde del 26 de Enero de 1922, en la casa número 3 de la calle de la Amistad de esta villa, se cita por medio de la presente a tres viajeros, que procedentes de Logroño vinieron a esta villa, y en la fecha de autos se hospedaron en la casa antes referida (fonda La Burgalesa), para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el indicado sumario, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 13 de Abril de 1923.—El Secretario Judicial, P. H. Alfredo Romero.

Requisitoria 847

Rubio Muñoz, Teodoro; hijo de Eugenio y Juana, natural de Bañares, de estado soltero, de 29 años, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 13 de Abril de 1923.—El Juez de Instrucción, José Usera.

846

Don José María Clavera Albano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alfaro. Por la presente se cita, llama y emplaza a Félix Romanos Carrascón, de pelo negro, color moreno, que viste traje de lana a cuadros de colores, natural y vecino de esta ciudad, de 29 años de edad, casado, hijo de Pedro y de Inocencia, residente últimamente en Sesma, partido judicial de Estella, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado o ante la Audiencia provincial de esta ciudad, o se constituya en la Cárcel de este

partido, a fin de notificarle el señalamiento para el juicio oral de la causa seguida contra el mismo, con el número 7 de 1922 y sobre estafa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel meritada del indicado procesado, si fuere habido, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alfaro, a 10 de Abril de 1923.—José María Clavera.—El Secretario, Isidro Sorli.

JUZGADOS MUNICIPALES

EDICTO 833

D. Manuel del Solar Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en juicio verbal de desahucio seguido ante el Tribunal especial competente en este Juzgado y entre partes que después se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«Sentencia.—En la ciudad de Logroño a doce de Abril de mil novecientos veintitrés, el Tribunal municipal compuesto del señor don Manuel del Solar y Orive, Juez, y adjuntos D. Juan Francisco Echevarría y don Dionisio Melchor, habiendo visto el juicio verbal civil de desahucio entre la demandante doña Nicolasa Palacios, mayor de edad, casada y asistida de su marido don Justo Cámara Sáenz, mayor de edad, zapatero y ambos de igual vecindad; contra la demandada doña Concepción López Gómez, mayor de edad, soltera, ausente, sin domicilio fijo y de ignorado paradero, sobre falta de pago.

Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad, que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio a que se contrae la demanda, y en su consecuencia ordenamos a la demandada doña Concepción López Gómez que en el plazo de ocho días desaloje y deje a disposición de la demandante doña Nicolasa Palacios toda la casa número cuatro de la calle de San Pablo de esta capital, bajo el apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y con expresa imposición de costas a dicha demandada.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la demandada en estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona, según lo instado por la actora y ordenado por el párrafo 2.º artículo 1581 de repetida ley Procesal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel del Solar.—Juan F. Echevarría.—Dionisio Melchor.—Rubricados.»

Dicha sentencia fué publicada en legal forma el mismo día de su fecha, doy fe.—Santiago Martínez Trevijano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la ley Procesal Civil, expido el presente a los efectos de notificación de sentencia a la demandada rebelde que firmo y sello

con el de este Juzgado en Logroño, a trece de Abril de mil novecientos veintitrés.—Manuel del Solar.—P. S. M. El Secretario habilitado, Santiago Martínez Trevijano.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno 848-49

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal suplente de San Román de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, y Juez municipal suplente de Sajarra, partido judicial de Haro, que se proveerán, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

**

850

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 7 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Ledesma, a don Ciriaco Azofra Pérez.

Fiscal municipal de Matute, a don Jacinto Pérez Sancha.

Juez municipal de Robres del Castillo, a don Marcelino Sáenz Galilea.

Juez municipal de Ocio, a don Victoriano Arana Sabando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de Abril de 1923.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Distrito Minero de Zaragoza

PROVINCIA DE LOGROÑO—1.º trimestre de 1923

836

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Logroño, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los registros mineros constituidos en la provincia de Logroño, desde 1.º de Enero a 31 de Marzo de 1923, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, y R. D. de 9 de Noviembre de 1900, y R. O. de 17 de Marzo de 1901.

**

Jefatura de Minas de Zaragoza

INGRESOS Pesetas Cts.

Enero 1.º Saldo de la cuenta del trimestre anterior 972 63

Pesetas Cts.

Marzo 31. Ingresado durante el trimestre 0 00
Total 972 63

GASTOS

Febrero 28. Recibo de Maximiano Cortaza 56 00
Total 56 00

Secretaría del Gobierno Civil

INGRESOS

Enero 1.º Saldo de la cuenta del trimestre anterior 110 93
Marzo 31. Ingresado durante el trimestre 0 00
Total 110 93

GASTOS

Marzo 31. En todo el trimestre 0 00

Resumen Jefatura de Minas

Marzo 31. Importan los ingresos 972 63
Id. los gastos 56 00
Total 916 63

Resumen Secretaría Gobierno Civil

Marzo 31. Importan los ingresos 110 93
Id. los gastos 0 00

Saldo que pasa a la cuenta del trimestre siguiente 110 93

Zaragoza, 10 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, A. Gimeno.—V.º B.º: El Gobernador, Francisco García Gatalán.

Comandante de Carabineros de Madrid.

ANUNCIO

852

Don Rafael Mariano Monserrat, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Hago saber: que debiendo procederse al arriendo de una Casa-Cuartel para el personal de esta Comandancia destacado en Haro (Logroño), por el alquiler anual de MIL DOSCIENTAS pesetas, se hace público por el presente a fin de que los propietarios de edificios o sus apoderados legalmente en dicha localidad, (Logroño), que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Teniente de Carabineros con residencia en Logroño, en la inteligencia que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres

años prorrogables por la tática de año en año.

Madrid, 13 de Abril de 1923.—
Rafael Mariano Monserrat.

Anuncio Oficial

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

829

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de MAYO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de eenteno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 13 de ABRIL de 1923.—
El Jefe del Detall, Francisco Monguío.

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Administración Municipal

ALCANADRE

851

Terminados los repartimientos de la contribución urbana y matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1923 a 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 y 10 días respectivamente, a fin de que sean examinados y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Alcanadre, 15 de Abril de 1923.—
El Alcalde, Cayo Rodríguez.

IGEA

842

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en veinticinco de Marzo, ella ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento para 1923-24,

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Logroño

Mes de MARZO de 1923

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

853

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Torrecilla	Villoslada	Bovina	>	1	>	1	>
Tuberculosis	Logroño	Logroño	Idem	>	3	>	3	>
Glosopeda	Logroño	2	Bovina	>	8	>	>	8
Idem	Arnedo	Arnedo	Idem	>	8	8	>	>
			TOTAL	>	16	8	>	8
Idem	Idem	Idem	Caprina	>	90	90	>	>
Viruela	Logroño	Villamediana	Ovina	85	>	80	5	>
Idem	Arnedo	El Villar	Idem	106	>	106	>	>
Idem	Nájera	Nájera	Idem	>	9	>	>	9
Idem	Santo Domingo	Valgañón	Idem	>	29	>	>	29
			TOTAL	191	38	186	5	38
Durina	Alfaro	Alfaro	Equina	5	>	>	>	5
Idem	Santo Domingo	2	Idem	2	>	>	>	2
Idem	Torrecilla	2	Idem	3	>	>	>	3
			TOTAL	10	>	>	>	10

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO

resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

- D. Fermín Belloso Herce
- > Leocadio Arnedo Bermejo
- > Angel Sáinz Mendoza
- > Fernando Arnedo Herce

Por el Sindicato católico

- D. Román Sáez de Guinoa Fardique

Parte personal

Parroquia de Santa María de la Asunción

- D. Segundo Romero y Cuesta
- > Fernando Bermejo Martínez
- > José Benito Navas
- > Carlos Jiménez Alvarez

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, y a los efectos de reclamación, que habrán de formularse en el plazo de siete días, ante esta Alcaldía.

Igea, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Felipe Martínez.

ENCISO

841

Don Santiago Quemada Zapatero, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento

general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley del 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 a 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en los días anunciados en el presente edicto.

Enciso, 13 de Abril de 1923.—
Santiago Quemada.

CLAVIJO

832

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de este término municipal, con arreglo al Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio de 1923-24, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 96 de dicho Real decreto.

Toda reclamación que habrá de hacerse individualmente por escrito debidamente reintegrada, fundándose en hechos concretos y determinados, acompañando las pruebas para su justificación y presentándose en dicha Secretaría durante dicho plazo de exposición y tres días después, debiendo advertir, que la que careciese de los expresados requisitos no será admitida.

Clavijo, 12 de Abril de 1923.—
El presidente, Zacarías, Sicilia.

BRIONES

824

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1923, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Briones, 12 de Abril de 1923.—
El Alcalde, Pedro Baños.

VILLAR DE TORRE

825

Don Leandro Martínez del Pozo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villar de Torre.

Hago saber: Que terminado el padrón industrial para el año económico de 1923-24, queda expuesto al público por término de ocho días durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado el tiem-

po de exposición no se atenderá ninguna.

Villar de Torre, 10 de Abril de 1923.—Leonardo Martínez.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

SORZANO
Concejales

- D. Leonardo Pascual Martínez
- Julián Pascual Andrés
- Enrique Calvo Novajas
- José Pascual y Pascual
- Antonino Fernández Pavía
- Pedro Antonio Pavía Andrés
- Teodoro Martínez y Martínez

Mayores contribuyentes

- D. Amando Castroviejo Martínez
- Antonio Pascual Andrés
- Benito Pascual y Pascual
- Casto Castroviejo Martínez
- Cándido Calvo Pascual
- Daniel Martínez y Martínez
- Eustaquio Martínez Pascual
- Francisco Novajas Pavía
- Francisco Andrés y Andrés
- Gregorio Castroviejo Novajas
- Juan Bazo Calvo
- Juan José Castroviejo Novajas
- Juan Cruz Calvo Novajas
- Lorenzo Pascual y Pascual
- Luis Pavía Novajas
- Martín Pascual Andrés
- Martín Jiménez Calvo
- Modesto Castroviejo Andrés
- Marcelino Martínez Castroviejo
- Nicomedes Bazo Calvo
- Nicasio Andrés y Andrés
- Pedro Castroviejo Novajas
- Pablo Martínez Calvo
- Santiago Gaviria Rico
- Tomás Pascual Andrés
- Valentín Pascual Calvo
- Vicente Andrés Navojas
- Vicente Castroviejo Novajas

TRICIO

Concejales

- D. Gregorio Fernández Villanueva
- Eugenio Fernández Pérez
- Benito Sacristán Fernández
- Ponciano Ibáñez Solozábal
- Venancio Solozábal González
- José Fernández Hernández

Mayores contribuyentes

- D. Angel Lacalle Ibáñez
- Claudio Pérez Fernández
- Eduardo Asensio Solozábal
- Domingo Sáenz Nalda
- Julián Lacalle Ibáñez
- Pedro Fernández Pérez
- Pedro Sacristán Hernández
- Pedro Pérez Hernández
- Máximo Barragán Sacristán
- Mariano Pérez Hernández
- Pedro Ibáñez Sacristán
- Fidel Pérez Solozábal
- Felipe de Pablo Fernández
- Julián Pérez Tuesta
- Juan Pérez Torres
- Ricardo Fernández Argárate
- Liberato Fernández García
- Higinio Nájera Martínez
- Honorato Solozábal Ibáñez
- Felipe de Pablo Fernández
- Galo Alegría Hernández
- Francisco García Cabañas

- D. Ildefonso Nalda Nájera
- Victoriano Alegría Hernández
- Agustín Barragán Sacristán
- Federico Solozábal Fernández
- Félix Pérez Tuesta
- Vicente Martínez Gutiérrez

SOTÉS

Concejales

- D. Antonio Pérez Marín
- José Antón Hernández
- Miguel Marín García
- Federico Velasco Mayoral
- Fernando Álvarez Rodríguez
- Ignacio Aguado Quiroga

Mayores contribuyentes

- D. Arturo Álvarez
- Cirilo Mayoral Hernández
- Francisco Álvarez Nájera
- Julián Álvarez Anguiano
- Julián Martínez García
- Martín Fernández Martínez
- Pedro Rodríguez Nájera
- Juan Alonso Jiménez
- Gregorio Álvarez Rodríguez
- Román Álvarez Hernández
- Santiago Hernández Aguado
- Serafín Hernández Martínez
- Simeón Bellido Marín
- Narciso Aguado Quiroga
- Víctor García Daroca
- Victoriano Mayoral Mayoral
- Narciso García Rodríguez
- Francisco Martínez Fernández
- Faustino Álvarez Maguregui
- Faustino Rodríguez Rodrigo
- Alfonso Garrido
- Francisco Larrea Sáenz
- Feliciano Torrealba Blanco
- Angel Urbina Álvarez

Ayuntamiento Constitucional

DE HARO

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo del año 1921, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Arsenio Marcelino.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una relación de jornales invertidos en obras por administración, durante el mes de Abril último.

Se autoriza a D. Ricardo Pavía para arreglar la fachada de su casa, número 12 de la calle de San Felices.

Se concede un socorro al vecino Policarpo Merino, para trasladarse al Hospital provincial a curarse la enfermedad que justifica padecer.

Se autoriza al señor Regidor Síndico, para que proceda a la venta de las basuras procedentes de la limpieza pública.

Pasa a estudio e informe de la Comisión respectiva, una instancia del vecino Román Pérez, en solicitud de una parcela en Fuente del Moro.

Pasa asimismo a estudio de la Comisión de Hacienda, la liquidación hecha por el maestro de obras, del arreglo del corro de riego del Municipio.

Pasa igualmente a informe de la misma Comisión, el presump-

to que presenta el maestro de obras, para proceder al arreglo de la Fuente del Moro.

Se designa al señor Alcalde, y primer teniente Sr. Gómez Cruzado, para que en representación de esta ciudad, concurren a la Asamblea de la Cámara Agrícola, que se celebrará en Logroño el día 8 del actual.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, para su resolución definitiva, ver de proceder a la subasta del servicio funerario.

Se acuerda interesar de los arrendatarios del Teatro Bretón, procuren seleccionar lo más posible, las películas que se exhiban en el cinematógrafo.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda y de Obras, reunidas, se avisten con los propietarios de fincas colindantes con la Fuente del Ojo, para resolver sobre la construcción del muro que ha de contener las filtraciones de aguas.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a D. Ciriaco Zuluga, para hacer una acometida a la alcantarilla general.

Se autoriza a D. José Orive, para revocar la fachada de su casa, número 4, de la plaza de la Iglesia, por la parte de la calle de Santo Tomás.

Se acuerda proceder al pago de las obras de construcción de armarios con destino a archivo del Juzgado municipal.

Pasan a estudio de la Comisión de Expropiaciones, tres instancias de los vecinos Venancio Celada, Pedro Rivera y Macario García, solicitando parcelas en Fuente del Moro.

Se acuerda continuar celebrando las sesiones ordinarias a la misma hora.

Pasa a estudio e informe de la Comisión de Hacienda, una instancia del director de la Banda municipal, sobre arreglo de uniformes de los músicos, como asimismo de los instrumentos que se encuentran deteriorados.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, al niño Pedro Sáez.

Se acuerda elevar instancia al señor Ministro de Hacienda, a fin de evitar que el Gobierno cubano imponga aumento de derechos, sobre introducción de vinos riojanos en aquella República.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda renovar el contrato de seguro de incendios, con la misma Compañía con quien los tenía asegurados el Ayuntamiento, pero reservándose el derecho de rescindir cada dos años la póliza del seguro, en el caso de que se considere lesiva a los intereses municipales.

Se concede el socorro de costumbre a Saturnino Gosens, para que pueda trasladarse a Madrid, a sufrir una operación quirúrgica.

Se pasan a estudio de la Comisión correspondiente, las instancias de Isidoro Martínez y Pedro Palacios, en solicitud de parcelas en Fuente del Moro.

Se acuerda proceder al pago de los haberes devengados por el Maestro que fué de la escuela de San Felices, don Aurelio de Diego, en el mes de Abril, otorgán-

dole un voto de gracias por sus buenos servicios prestados durante el tiempo de su actuación.

Se aprueba un informe de la Comisión de Expropiaciones, sobre concesión de parcelas, y bajo las bases que se indican, hacer las modificaciones necesarias en el actual Reglamento.

Se aprueba la proposición hecha por la Compañía explotadora «Las Conchas» aceptando la habitación que cede en renta, para la señora Maestra de la escuela de San Felices.

Se acuerda sacar nuevamente a subasta, el servicio de construcción de cajas mortuorias y conducción de cadáveres de pobres al cementerio, celebrándose aquella el domingo 29 del actual, a las doce.

Se acuerda poner un guarda de campo, a disposición del ingeniero jefe del servicio agrónomico de Logroño, señor Quinto, para proceder a la tasación de los daños causados por el desbordamiento del río Tirón.

Asimismo se acuerda condonar a los usufructuarios de venajos damnificados, el canon anual que tiene establecido el Ayuntamiento.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda realizar a la brevedad posible el seguro de incendios de los edificios municipales, en la forma dicha en sesión anterior.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, a una hija de Luciano Rojas.

Pasan a la Comisión respectiva, las instancias de Lino Zabala y Gabino Díez en solicitud de parcelas en Fuente del Moro.

Se acuerda que la Comisión de Instrucción, examine el material existente en los altos del edificio-escuelas de esta población, con destino a la enseñanza.

Se concede el socorro de costumbre a Norberto Largo y Gabina Díaz, para trasladarse al Hospital provincial a curar sus enfermedades.

Se acuerda cumplimentar las condiciones estipuladas en la escritura de usufructo del «Cerro del Castillo», que tiene formalizada esta Corporación.

Se acuerda que la Comisión de Festejos y de Hacienda, en unión del señor Alcalde, que funcionaban en época anterior, presten su conformidad a una factura presentada en la época en cuestión, para proceder a su pago.

Sesión del día 27 (Extraordinaria)

Tuvo por objeto proceder al sorteo de señores asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del año 1921-22, acordándose hacerlo público.

Haro, 6 de Junio de 1921.—El Secretario, Lorenzo Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordándose remitirlo a la superioridad para su publicación oficial.

Haro, 11 de Junio de 1921.—El Secretario, Lorenzo Delgado.—V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.